



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 3 de junio de 2015, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

16

Orden de 3 de junio de 2015, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional de Conductor (4200) del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), y se abre plazo para que procedan a la presentación del Anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos.

18

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 26

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 34

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor. 42

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación. 50

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 58

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se lleva a efecto la sentencia de doce de marzo de 2012 de la sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 008/000854/2009, y se incorporan evaluadores externos en las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro. 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2015. 68

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1503/2015). 69

Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1500/2015). 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1502/2015). 73

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1504/2015). 74

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se cita. (PD. 1505/2015). 75

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1501/2015). 77

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 79

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 81

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 82

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 83

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 84

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 85

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	86
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	87
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	88
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	89
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	90
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	91
Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP. EE.TT. y Protección Animal.	92
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	93
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.	94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	95
Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	96
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	97
Anuncio de 26 de mayo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.	98
Anuncio de 26 de mayo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.	99

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 100
- Resolución de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 101
- Acuerdo de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de contactos personales que se cita. 103
- Acuerdo de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 104
- Acuerdo de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 105
- Acuerdo de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 106
- Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 107
- Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita. 108

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 21 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publican Resoluciones de Reintegro a las Entidades beneficiarias de Subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el periodo de información pública para las obras del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Pliego de bases de la EDAR de Guarromán (Jaén). 110
- Resolución de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el periodo de información pública para las obras del «Proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de La Guardia de Jaén (Jaén)». 121
- Anuncio de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 128
- Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas. 129

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Peca y Acuicultura referentes a ayudas a la paralización temporal.	130
Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Régimen de Tasa Láctea que se citan.	134
Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude de Ayudas que se cita/n.	135
Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	136
Anuncio de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, relativo a la resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, donde se acuerda iniciar procedimiento de extinción del derecho por llevar más de tres años consecutivos sin explotar el aprovechamiento por causas imputables al titular del Expte. que se cita de Inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).	137
Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.	138

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Carmen Tapia, C.B.».	139
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf Leisure Breaks, S.L.»	140
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Coniltur, S.L.».	141
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «D'Arte Viajes y Expansión, S.L.».	142
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Fuente de Piedra Tours».	143
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ananda, S.L.».	144
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo de Gestión Atlantis Tours, S.L.».	145

Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Duo Line Viajes, S.L.».	146
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Chipiona Viajes».	147
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Espasir Viajes, S.L.»	148
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Alandalux Business & Tourism Company, S.L.».	149
Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Difare Travel».	150
Anuncio de 1 junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bluestone Travel Agency».	151
Anuncio de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Costasol Viajes Plus, S.L.».	152

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las directrices fijadas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), junto con la «Declaración sobre Multilingüismo con ocasión del año Europeo de las Lenguas 1934/2000/CE (Consejo de Europa, 2000)», el documento sobre «Aprendizaje de idiomas en los centros de lenguas de las universidades españolas: Análisis del estado actual y propuestas de aplicación general para la convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) (Ministerio de Educación 2006)» y el documento «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido (Consejo de Europa 2008)», aconsejan que se desarrollen criterios de validación que, siguiendo criterios de objetividad y fiabilidad, hagan posible la acreditación de las competencias lingüísticas adquiridas y su pleno reconocimiento por distintas Instituciones, dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que establece los niveles para todas las lenguas, a partir de las cuales se favorece la comparación u homologación de los distintos títulos emitidos por las Entidades certificadoras internacionales o nacionales.

La Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, obliga a los Estados miembros a reconocer y aceptar títulos habilitadores para el ejercicio profesional, aunque no existe normativa comunitaria específica que obligue al reconocimiento de certificados de idiomas expedidos por instituciones europeas o internacionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las enseñanzas de idiomas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial y desarrolla en el Capítulo VII del Título I los niveles de las enseñanzas de idiomas en el sistema educativo para capacitar a las personas en formación idiomática más allá de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge en el Capítulo VII del Título II las finalidades y régimen de las enseñanzas especializadas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, en su disposición adicional quinta, establece que los docentes que impartan su materia en lengua extranjera deban reunir el requisito, a partir del curso académico 2010-2011, de la acreditación del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en sus disposiciones adicionales segunda y tercera lo siguiente: Las Administraciones educativas regularán los requisitos de formación añadidos que se exigirán al personal funcionario del Cuerpo de Maestros especialista en Educación Infantil y en Educación Primaria, respectivamente, para impartir en una lengua extranjera las enseñanzas de la etapa correspondiente (un área distinta a la de dicha lengua si se trata de Educación Primaria), en los centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe. A tal efecto y para ambos casos se precisa que dichos requisitos acreditarán, a partir del curso académico 2013/2014, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente.

La Orden de la Consejería de Educación, de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones, relaciona en su Anexo III los certificados y niveles de competencia lingüística aceptados por la administración educativa andaluza, a los que podrán ir incorporándose otros que cumplan los objetivos, condiciones y plazos establecidos en la norma reguladora.

La Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Educación, de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, establecen en sus respectivos Anexos el Cuadro de Titulaciones complementarias para acreditar los niveles de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas adecuados del profesorado participante en la enseñanza bilingüe. El listado de

titulaciones mencionadas en los citados Anexos, siendo como son, certificaciones de calidad, no es exhaustivo ni pretende ser una relación cerrada. De hecho a raíz de su publicación numerosas instituciones nacionales e internacionales que emiten certificados de acreditación de competencias en lenguas extranjeras se han dirigido a la Consejería competente en materia de educación solicitando el reconocimiento.

Todas las Comunidades Autónomas con programas de bilingüismo o plurilingüismo tienen su propia normativa al respecto, dándose el caso de que las Titulaciones o certificaciones que se admiten en una determinada Comunidad Autónoma, no son admisibles en otras.

En este contexto, hay que inscribir el proceso de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera en el marco de los principios y objetivos de las políticas lingüísticas europeas encaminados al desarrollo de una identidad múltiple basada en el conocimiento de lenguas que permita la movilidad internacional, al reconocimiento de competencias parciales en el uso lingüístico que haga posible el avance gradual en el dominio de lenguas, de acuerdo con las necesidades comunicativas de los y las hablantes a lo largo de la vida y al aprendizaje de las lenguas vinculado al desarrollo de destrezas comunicativas que haga posible un uso dinámico de los idiomas.

En este sentido, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 11.e) que la formación permanente del profesorado tendrá como uno de sus objetivos el «ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica». Asimismo, en su artículo 12.i) se enumera entre las estrategias mediante las cuales se desarrollará la formación permanente del profesorado el «Desarrollo de acciones formativas diseñadas específicamente para la capacitación en el desempeño de puestos de carácter bilingüe [...]». Finalmente, su disposición final quinta habilita a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el citado Decreto.

Con estos referentes, la administración educativa andaluza, velando por la calidad de las acreditaciones que exige al profesorado, se plantea la necesidad de regular el procedimiento por el que las entidades interesadas podrán obtener el reconocimiento por la Consejería competente en materia de educación, de las acreditaciones que lleven a cabo del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Por tanto las instituciones cuyas titulaciones o certificaciones vengan avaladas por sus agencias nacionales o bien por «Association of Language Testers in Europe» (ALTE), o por ambas instancias, podrán ser reconocidas como acreditaciones de los niveles de competencia en lenguas extranjeras exigidas al profesorado para poder impartir docencia de áreas, materias o módulos no lingüísticos en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía.

En todos los casos, las acreditaciones harán referencia a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en este caso los niveles B2, C1 y C2 y deben haber implicado la realización de un examen acreditativo del dominio de las cinco destrezas básicas (escuchar, leer, escribir, hablar, conversar) de la lengua evaluada según las directrices del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, excluyendo aquellas certificaciones que respondan a la realización de cursos de formación en España o en el extranjero, atendiendo a los niveles de competencia lingüística ya expresados y otras que se refieran al uso de la lengua para fines específicos (ej. economía, legislación).

La presente Orden tiene, pues, como objeto regular el procedimiento para el reconocimiento de las titulaciones o certificaciones acreditativas de los niveles de competencia en lenguas extranjeras al efecto del desarrollo de la implantación de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al profesorado que imparta enseñanza bilingüe en centros docentes públicos y privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Acreditaciones de enseñanzas de idiomas.

1. Son acreditaciones de enseñanza de idiomas los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOII) y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

2. Asimismo, serán consideradas acreditaciones de las enseñanzas de idiomas, las incluidas en el Anexo de la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la comunidad Autónoma de Andalucía, y el de la Orden de la Consejería de Educación, de 29 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, y aquellas otras que sean reconocidas por la Consejería competente en materia de educación referenciadas a los niveles establecidos por el Consejo de Europa, tal y como se encuentran definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para lo cual deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Acreditaciones reconocidas por los organismos, agencias u oficinas nacionales responsables de las certificaciones de idiomas en sus países de origen.

b) Acreditaciones expedidas por otras organizaciones gubernamentales que representen a su país en el exterior, con competencias en la enseñanza de idiomas, y que estén reguladas por la legislación vigente de sus países de origen.

c) Acreditaciones reconocidas por «Association of Language Testers in Europe» (ALTE).

3. Además de lo anterior, las acreditaciones de enseñanzas de idiomas que sean reconocidas por la Consejería competente en materia de educación deberán tener una validez permanente y estar relacionadas con el aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera.

4. Los documentos o certificaciones emitidos por las entidades que realicen sus enseñanzas de idiomas en la modalidad de enseñanza a distancia tendrán la misma consideración que las de enseñanza presencial a los efectos de reconocimiento, siempre que sus pruebas integren las cinco destrezas básicas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (escuchar, leer, escribir, hablar, conversar) y se regirán por lo dispuesto en la presente Orden.

CAPÍTULO II

Procedimiento para el reconocimiento de acreditaciones expedidas por entidades certificadoras de enseñanza de idiomas

Artículo 4. Inicio del procedimiento de reconocimiento.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística se iniciará a instancia de la entidad interesada, mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, según el modelo que se acompaña como Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de cada año.

3. Las entidades interesadas en el reconocimiento de sus acreditaciones de las enseñanzas de idiomas deberán presentar su solicitud preferentemente en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud debe acompañarse de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificaciones o acreditaciones de la entidad reconocidas por los organismos, agencias u oficinas nacionales responsables de las certificaciones de idiomas en los países de origen.

b) Certificaciones o acreditaciones expedidas por otras organizaciones gubernamentales que representen a su país en el exterior, con competencias en la enseñanza de idiomas.

c) Certificaciones o acreditaciones de la entidad reconocidas por «Association of Language Testers in Europe» (ALTE).

En cualquier caso, dicha documentación será original o autenticada por organismos oficiales reconocidos en la Unión Europea, acompañadas de las correspondientes traducciones juradas en español.

5. Si la solicitud de reconocimiento presentara defectos formales, o no viniera acompañada de la documentación a que se refiere el Anexo I, o no reuniese los requisitos exigidos, y según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la entidad interesada, mediante la correspondiente notificación, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por la Dirección General competente en materia de plurilingüismo.

2. Para la valoración de reconocimiento de acreditaciones de las enseñanzas de idiomas, se creará una comisión de valoración, que estará compuesta por la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de plurilingüismo, que ostentará la presidencia, por la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en Ordenación Educativa, por la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Escuelas Oficiales de Idiomas, el inspector o la inspectora responsable en materia de plurilingüismo de la Inspección Central de Educación y la persona que desempeñe el puesto de la Jefatura de Sección de Plurilingüismo del Servicio competente en materia de plurilingüismo, que actuará como secretario o secretaria. Esta comisión elevará un informe a la persona titular de la Dirección General en materia de plurilingüismo relativo al cumplimiento, por cada una de las entidades solicitantes, de los requisitos establecidos en el artículo 3.

3. En la composición de la Comisión habrá una representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Atendiendo al informe emitido por la comisión de valoración, la persona titular del Órgano Directivo competente en materia de plurilingüismo, formulará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e inmediatamente antes de dictar la propuesta de resolución, se pondrá en conocimiento a las entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. Resueltas las alegaciones, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación mediante Orden otorgará o, en su caso, denegará el reconocimiento a la entidad solicitante de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La resolución por la cual se reconozca a una entidad la acreditación de competencias lingüísticas constará de los datos siguientes:

- a) Denominación de la entidad.
- b) Representante legal de la entidad.
- c) Domicilio social de la entidad.
- d) Acreditación reconocida con indicación del nivel de competencia lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se hubiera dictado la resolución en dicho plazo, se entenderá estimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La modificación de alguno de los datos recogidos en la resolución a que se hace referencia en las letras a), b) y c) del apartado 2 del presente artículo, podrá ser comunicada en cualquier momento por la entidad interesada, aportando la documentación justificativa correspondiente. La modificación de alguno de los datos recogidos en la letra d) del apartado 2 del presente artículo, requerirá de la previa autorización administrativa, cuya tramitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

Artículo 7. Extinción del reconocimiento de acreditación.

1. La extinción del reconocimiento de la acreditación deberá ser acordada mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la persona titular del Órgano Directivo competente en materia de plurilingüismo.

2. Procederá la extinción del reconocimiento de la acreditación cuando la entidad haya dejado de reunir alguno de los requisitos previstos en el artículo 3.

3. La extinción del reconocimiento se iniciará a solicitud de la entidad reconocida respecto a la acreditación de nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o por revocación de la Consejería competente en materia de educación.

4. Cuando la extinción se produzca a solicitud de la entidad interesada, se comprobará que ha dejado de reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 y se dictará resolución de extinción.

5. El expediente de extinción de la autorización por revocación se iniciará de oficio por la Consejería competente en materia de educación. Previamente al inicio del expediente, se notificará a la entidad interesada de la falta de requisitos advertida, para que en el plazo de diez días subsane o presente la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos.

6. El expediente de extinción del reconocimiento como entidad certificadora por revocación será instruido por el Órgano Directivo competente en materia de plurilingüismo. Una vez finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya subsanado la falta de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, se dará audiencia de la entidad interesada. Cumplido dicho trámite, y a la vista de las actuaciones realizadas y de las alegaciones que hubiera formulado la entidad interesada, el Órgano Directivo competente en materia de plurilingüismo formulará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del inicio de expediente de extinción, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si en dicho plazo no se hubiera dictado resolución dará lugar a la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Disposición adicional primera. Exención de acreditación de niveles de competencia B2, C1 o C2 para profesorado con una titulación universitaria obtenida en el extranjero.

El profesorado que acredite la homologación de una titulación universitaria obtenida en una universidad radicada en un país extranjero cuyo idioma oficial sea el requerido para desempeñar un determinado puesto bilingüe, y cursada en dicho idioma, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

Disposición adicional segunda. Acreditación en varios idiomas.

El profesorado podrá solicitar el reconocimiento de acreditación en varios idiomas, si bien vendrá obligado a asumir las enseñanzas en el idioma por el que obtuvo su puesto, en las condiciones establecidas en la legislación que le resultó de aplicación.

Disposición adicional tercera. Profesorado del Cuerpo de Maestros con acreditación de nivel de competencia lingüística de al menos un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros de la especialidad correspondiente de una Lengua extranjera que acredite, en los términos establecidos en el artículo 3 de esta Orden, la competencia lingüística en dicha lengua de al menos un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas podrá impartir, en sus centros de servicio, la enseñanza bilingüe en áreas no lingüísticas, si cuentan con la titulación o reconocimiento de la especialidad del área no lingüística correspondiente.

Disposición transitoria única. Certificaciones o acreditaciones autorizadas con anterioridad.

Las certificaciones o acreditaciones de los niveles de competencia lingüística adecuados del profesorado participante en la enseñanza bilingüe, recogidas en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, no deberán someterse al procedimiento que para el reconocimiento de las acreditaciones se regula en la presente Orden, a menos que se desee que se reconozca una acreditación diferente de las ya relacionadas en los respectivos Anexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

002284

ANEXO I**SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIONES EXPEDIDAS POR ENTIDADES CERTIFICADORAS DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.**

Orden de.....de.....de..... (BOJA n°..... de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL							
DATOS DE LA ENTIDAD:							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI/NIF/NIE:	
LA ENTIDAD CUENTA CON TITULACIONES RECONOCIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ANTERIORMENTE:							
☐ SI		☐ NO		IDIOMA:		NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA SEGÚN MCERL*:	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDIOMA PARA EL QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO	
IDIOMA:	NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA SEGÚN EL MCERL*:

* MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
En caso de que la documentación aportada sea en lengua distinta al castellano, se aportará traducción jurada	
☐	N.I.F. de la entidad.
☐	Acreditación de poderes del representante legal.
☐	Escrituras de constitución o Estatutos de la entidad.
☐	Documentación acreditativa del reconocimiento por entidad competente de la titulación para la que se solicita.
☐	Otra documentación complementaria (especificar):

4.1.	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
☐	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante,	
☐	Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
☐	Declara responsablemente que la entidad que representa cumple los requisitos exigidos en la Orden
Y SOLICITA	
☐	Reconocimiento de la titulación cuyos datos se expresan en la presente solicitud para acreditación de la competencia lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo para las lenguas
En a de de	
EL REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de solicitud de reconocimiento de acreditaciones expedidas por entidades certificadoras de enseñanza de idiomas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

002284

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de junio de 2015, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 21.2 y 23.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar con agradecimiento de los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a los siguientes señores y señoras:

Doña María Dolores Jiménez Aguilar.
Don Juan Carlos Romero González.
Don Francisco Iván Núñez de Prado.
Doña Ana Saravia González.

Segundo. Los ceses surtirán efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Tercero. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a los siguientes señores y señora:

Don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado.
Doña Milagrosa Gómez Cabello.
Don Juan Alcántara López.
Don Fernando Chacón Jiménez.

Cuarto. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Quinto. Los nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente a la firma de la Orden.

Sevilla, 3 de junio de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de junio de 2015, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.e) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, procedió a elegir como representantes del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en el Consejo Social a las siguientes personas, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de dicha elección:

Doña Elena Serrano de Burgos, por el sector del profesorado, en sustitución de don Antonio Sola Díaz.

Don Antonio Velasco Blanco, por el sector del Personal de Administración y Servicios, en sustitución de doña Rafaela Bueno Martín.

Doña Elisa Pérez Gracia, por el sector de estudiantes, en sustitución de doña María José Romero Aceituno.

Sevilla, 3 de junio de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional de Conductor (4200) del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), y se abre plazo para que procedan a la presentación del Anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos.

De conformidad con lo establecido en las bases segunda y décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Conductor (4200) del Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2015, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 77, de 23 de abril)

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los listados definitivos de aspirantes que han acreditado el cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la Base Segunda 2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008, y en consecuencia integrarán las Bolsas de Trabajo que se constituyan de conformidad con lo dispuesto en su base décima. Igualmente, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes al citado proceso que no han acreditado documentalmente encontrarse en posesión, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del referido proceso, de la titulación académica, experiencia profesional o formación laboral equivalente requerida para la categoría profesional de Conductor (4200), conforme al vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los referidos listados quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sitos en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edif. Torretriana) y c/ Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno y en la página web del Empleado Público.

Tercero. Asimismo, se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en su solicitud de participación en el concurso de acceso. Dichos méritos habrán de ser acreditados y serán objeto de valoración por la Comisión de Selección designada al efecto según establecen las bases quinta, sexta y décima de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

La referida documentación se presentará conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habrán de ser dirigidas, a la Delegación del Gobierno en Málaga.

Quienes hayan presentado la documentación indicada conforme a las Resoluciones de 14 de julio de 2010, y 19 junio de 2012, no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto. La Comisión de Selección será la encargada del desarrollo del proceso de constitución de la Bolsa de Trabajo a través de la valoración de los expedientes incorporados por los aspirantes que han de integrar la misma, y está constituida por un Presidente, un Secretario y cinco vocales, según composición establecida en el Anexo 2, quedando sometida en su régimen de funcionamiento a las prescripciones de la base séptima de la precitada Orden de convocatoria.

Quinto. Finalizados los trabajos de valoración, por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobará, la relación provisional y definitiva, de integrantes de Bolsa de Trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 3 de junio de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DIMANANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCE-
SO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS
III, IV Y V CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. 2006-2007

SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1	CONVOCATORIA
1.- GRUPO/CATEGORIA PROFESIONAL	
2.- CLAVE	

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/NIE

3	TURNO
☐ LIBRE	
☐ RESERVA DISCAPACITADOS	

4		RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS						
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Títul	R.D.T.
1		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
2		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
3		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
4		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
5		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
6		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
7		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
8		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
9		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
10		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
11		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
12		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
13		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
14		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
15		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
16		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
17		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
18		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
19		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
20		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
21		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
22		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
23		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
24		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
25		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
26		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
27		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
28		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
29		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
30		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
31		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
32		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
33		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
34		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
35		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
36		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
37		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
38		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
39		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
40		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
41		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
42		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
43		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
44		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
45		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
46		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
47		☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Contrato Laboral 3: Nómina o documento oficial 5: Título de Curso de Formación 7: Título Académico 9: Hoja de Acreditación de Datos
2: Vida Laboral 4: Certificado de la Administración 6: Certificado de Curso de Formación 8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título 10: Otros Documentos



002127D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Títul	
48		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
49		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
50		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
51		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
52		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
53		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
54		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
55		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
56		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
57		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
58		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
59		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
60		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
61		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
62		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
63		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
64		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
65		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
66		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
67		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
68		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
69		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
70		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
71		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
72		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
73		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
74		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
75		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
76		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
77		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
78		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
79		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
80		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
81		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
82		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
83		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
84		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
85		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
86		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
87		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
88		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
89		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
90		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
91		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
92		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
93		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
94		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
95		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
96		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
97		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
98		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
99		☐	☐	☐	☐	☐	☐	
100		☐	☐	☐	☐	☐	☐	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.

En a de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Calle Alberto Lista, 16. 41071 - SEVILLA.

- CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
- 1: Contrato Laboral

2: Vida Laboral

3: Nómina o documento oficial

4: Certificado de la Administración

5: Título de Curso de Formación

6: Certificado de Curso de Formación

7: Título Académico

8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título

9: Hoja de Acreditación de Datos

10: Otros Documentos

002127D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos).
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

ANEXO 2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

CONDUCTOR (4200)

TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA DOLORES	GONZÁLEZ MOLINO
SECRETARIO	RAFAEL	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	INMACULADA	ROMERO COBOS
VOCAL	MARÍA ASUNCIÓN	LOSADA ÁLVAREZ
VOCAL	ESTEFANÍA	GARCÍA ALMANZOR
VOCAL	CARMEN	MORENO FERNÁNDEZ
VOCAL	DOLORES	JIMÉNEZ CARDEÑOSA

SUPLENTE

PRESIDENTE	PILAR	GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO	FERNANDO	COLINA ROBLEDO
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	MARTÍN GARCÍA
VOCAL	JAVIER	HERMOSO RODRÍGUEZ
VOCAL	CARMEN	ROLANDO MORENO
VOCAL	CELIA	RAMOS LÓPEZ
VOCAL	EVA MARÍA	WIZNER PERALES

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

El Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del SAS, recoge la composición de la Comisión Central de Valoración para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, y ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, modificada Resolución de 6 de octubre de 2010, se designa a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, en cumplimiento de lo previsto en el citado Acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la composición de dicha Comisión Central aconseja a realizar una revisión de la misma, con el fin de ajustar a la realidad actual la representación tanto de la Administración, como de las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del punto séptimo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario que se citan en el Anexo I.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 28 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL SAS

Personal Licenciado Sanitario

Presidenta: Doña Celia Gómez García (Dirección General de Profesionales).

Suplente: Don Arturo Enrique Domínguez Fernández (Subdirección de Personal).

Vocales:

Don Francisco Muñoz Guillán (Vocal a propuesta de la Organización Sindical SATSE).

Suplente: Doña M.^a José Guardado González (Vocal a propuesta del Sindicato SATSE).
Don José Antonio Horques Pérez (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CSIF).
Suplente: Don Enrique Recuerda Martínez (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CSIF).
Don Antonio Rico Álvarez (Vocal a propuesta de la Organización Sindical FASPI).
Suplente: Don Andrés Jiménez Marín (Vocal a propuesta de la Organización Sindical FASPI).
Don José Pelayo Galindo Pelayo (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CC.OO.).
Suplente: Doña Elena Gámez Gámez (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CC.OO.).
Don Francisco Javier Álvarez Morales (Vocal a propuesta de la Organización Sindical UTG).
Suplente: Juan Sergio Blázquez Madrid, (Vocal a propuesta de la Organización Sindical UGT).
Don José M.^a Turiño Gallego (Vocal a propuesta de la Agencia de Calidad Sanitaria Andalucía.- ACSA)
Suplente: Doña M.^a Pilar Carrascosa Salmoral (Vocal a propuesta de Agencia de Calidad Sanitaria Andalucía ACSA)
Don Horacio Pijuán González (Dirección General Gestión Económica).
Suplente: Doña Carmen Gallardo Ballesteros (Subdirección Accesibilidad y Continuidad Asistencial).
Secretaria: Doña Ana Otero Terrón.
Suplente: Doña Carmen López Martínez.

Personal Diplomado Sanitario

Presidenta: Doña Celia Gómez García (Dirección General de Profesionales).
Suplente: Don Arturo Enrique Domínguez Fernández (Subdirección de Personal).
Vocales:
Doña María Brígida Labrador Macías (Vocal a propuesta de la Organización Sindical SATSE).
Suplente: Don Francisco J. Báez Barrionuevo (Vocal a propuesta de la Organización Sindical SATSE).
Don Rodolfo Rodríguez Pérez (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CSIF).
Suplente: Doña Silvia Zafra Romero (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CSIF).
Don José Gutiérrez Campoy (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CC.OO.).
Suplente: Doña Rosa María Martín Cruzado (Vocal a propuesta de la Organización Sindical CC.OO.).
Doña Carmen Herrera Vaca (Vocal a propuesta de la Organización Sindical UTG).
Suplente: Antonio Macías Borrego (Vocal a propuesta de la Organización Sindical UGT).
Doña Pilar Brea Rivero (Vocal a propuesta de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía ACSA).
Suplente: Don José Julián Carrión (Vocal a propuesta de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía ACSA).
Don Horacio Pijuán González (Dirección General Gestión Económica).
Suplente: Doña Carmen Gallardo Ballesteros (Subdirección Accesibilidad y Continuidad Asistencial).
Secretaria: Doña Ana Otero Terrón.
Suplente: Doña Carmen López Martínez.

CONDICIONANTES

Todos los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, deberán pertenecer a la misma categoría/especialidad y el mismo o superior nivel del profesional que se evalúa.

Debe tener un carácter paritario en cuanto a género, garantizando igual presencia de hombres y mujeres en su composición, como medida que garantice la total y absoluta igualdad y no discriminación por razón de género.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto denominado «Proyecto Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio)».

Vista la propuesta formulada por don Javier Escalera Reyes, Director de la Oficina CEI CamBio, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 2 de junio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1412, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.10.03.03 422D 647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/3426).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

A N E X O I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1
- Referencia de la Convocatoria: SPC1412.
- Proyecto: «Proyecto Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio)».
- Responsable del Proyecto: Don Javier Escalera Reyes.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Javier Escalera Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Realización de tareas de gestión y representación ante las Administraciones Públicas, Universidades, Empresas y Entidades Sociales, para la implantación y desarrollo del Centro de Excelencia en Medio Ambiente y Conservación de la Biodiversidad.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Master Oficial o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 600 €.
 - Horas semanales: 20 horas a tiempo parcial.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología.
 - Master Oficial en Gestión del Medio Ambiente.
 - MSc en Environmental Management.
 - Estudios de postgrado acreditados en dirección de empresas, I+D+i internacional, Biología de la Conservación.
 - Otra formación acreditada en proyectos internacionales.
 - Experiencia en tareas de docencia, investigación, gestión en países centro y sudamericanos.
 - Experiencia en investigación y gestión de proyectos internacionales.
 - Experiencia profesional de al menos tres años en países centro y sudamericanos.
 - Conocimiento acreditado de inglés.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como
_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____

de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Excelencia «P12-CTS-2327» denominado «Caracterización de las fases presintomáticas y preclínicas de la enfermedad de Alzheimer mediante marcadores biológicos y de neuroimagen».

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de junio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1503, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.10.24.16 541A 641.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/650).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio nº 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PAC1503.
- Proyecto de investigación: 'P12-CTS-2327': Caracterización de las fases presintomáticas y preclínicas de la enfermedad de Alzheimer mediante marcadores biológicos y de neuroimagen.
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Análisis de imágenes cerebrales de resonancia magnética funcional.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.107 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de enero de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Experiencia con programas de análisis de imágenes cerebrales.
 - Experiencia en Matlab en el procesamiento de imágenes cerebrales de resonancia magnética.
 - Publicaciones científicas internacionales en el campo de la neuroimagen.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____

con domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara

bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____

de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CTQ2012-32345» denominado «Complejos Supramoleculares de Inclusión y de Ensamblaje: Un Estudio Mediante Espectroscopia Láser, Espectrometría de Masas y Técnicas Computacionales», proyecto incluido en el Plan nacional de Investigación del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Bruno Martínez Haya, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad con fecha 2 de junio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor, de referencia PNC1512, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.23.20 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/1998).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la noprovisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Planificación Docente que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1512.
- Proyecto de Investigación: «CTQ2012-32345. Complejos Supramoleculares de Inclusión y de Ensamblaje: Un Estudio Mediante Espectroscopia Láser, Espectrometría de Masas y Técnicas Computacionales».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Bruno Martínez Haya.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Investigación en Espectroscopia Molecular y Espectrometría de Masas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Doctor/a.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.792 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 14 de noviembre de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Doctor en Ciencias Experimentales.
 - Producción Científica en el campo del perfil.
 - Experiencia en centros I+D de prestigio.
 - Conocimiento de idiomas.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como
_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en
el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Excelencia «CTS-2257» denominado «Papel de la Neurogénesis Hipocampal Adulta en los Procesos de Plasticidad Relacionados con la Capacidad Cognitiva. Implicaciones Terapéuticas».

Vista la propuesta formulada por don Ángel Manuel Carrión Rodríguez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 2 de junio de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1501, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.10.24.18 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/3430).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del Contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PAC1501.
- Proyecto de Investigación: «CTS-2257.Papel de la Neurogénesis Hipocampal Adulta en los Procesos de Plasticidad Relacionados con la Capacidad Cognitiva. Implicaciones Terapéuticas»).
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Ángel Manuel Carrión Rodríguez.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Ángel Manuel Carrión Rodríguez.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Conducta en ratones, especialmente que evalúen aspectos cognitivos.
 - Análisis de expresión génica en tejido de ratones por técnicas de RT-PCR, tinciones e inmunohistología.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Diplomado/a o equivalente.
 - Homologación para trabajar con animales de laboratorio; nivel B.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.380 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biotecnología.
 - Doctorado o Master en Neurociencias.
 - Realización de estancias en Centros de Investigación Nacionales.
 - Experiencia acreditada con publicaciones en conducta de roedores, Biología celular y molecular y electrofisiología.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____

con domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara

bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____

de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Towards more efficient materials for technological processes (RASPA)», al amparo de la Ayuda: ERC Starting Independent Researcher Grant, Programa IDEAS del 7.º Programa Marco Europeo de I+DT.

Vista la propuesta formulada por doña Sofía Calero Díaz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 1 de junio de 2015,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1501, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.22.03 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2015/1137).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: CIC1501.
- Proyecto de Investigación: «Towards more efficient materials for technological processes (RASPA)».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofia Calero Díaz.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofia Calero Díaz.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Simulación molecular en materiales porosos.
 - Adsorción de zeolitas.
 - Difusión de MOFS.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Expediente mínimo en licenciatura 1,79.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.231 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de enero de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Física.
 - Nivel mínimo de inglés B-2.
 - IFCT0510 Gestión de sistemas informáticos.
 - Nivel alto de programación científica en FORTRAN Y MATLAB.
 - Experiencia en trabajo en industria.
 - Participación en proyectos de investigación.
 - Conocimientos en tratamiento de datos, análisis numéricos y programación en paralelo.
 - Habilidades informáticas: (Ofimática y software libre, configuración de sistemas, inicio a la programación en C, gráficos estadísticos y graficadores, herramientas matemáticas y presentaciones).



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.
Firma del Solicitante:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como
_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en
el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se lleva a efecto la sentencia de doce de marzo de 2012 de la sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 008/000854/2009, y se incorporan evaluadores externos en las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro.

El Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA número 146, de 31 de julio de 2006, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, estableció el modelo de Carrera Profesional del SAS, en base a lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, modelo en el que se conciben las competencias profesionales como base del desarrollo de la Carrera Profesional..

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012, recaída en virtud del recurso de casación número 854/2009, contra la Sentencia número 1804 de 22 de diciembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el recurso número 1788/2006, declara la nulidad de una serie de preceptos del Anexo V del Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, y entre ellos, el «Epígrafe séptimo (7.1) del Anexo V del citado Acuerdo, en lo relativo a la Composición de las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro, «en cuanto que no garantiza la participación de evaluadores externos designados por las agencias de calidad o sociedades científicas de su ámbito de competencia».

En el marco del I y II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la acreditación de competencias profesionales se convierte en un elemento clave de las estrategias de evaluación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para lo que la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía ha jugado en los últimos años un papel esencial como la entidad certificadora de centros, y unidades sanitarias, de competencias profesionales, de formación continuada y de páginas web, según el Modelo de acreditación del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Desde esta perspectiva, la Agencia de Calidad Sanitaria es, por tanto, la entidad que mejor puede garantizar la presencia de evaluadores externos en las Comisiones de Valoración de Centro de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en los términos del artículo 38 de la Ley 44/2003 y señalados por la referida sentencia, máxime teniendo en cuenta su presencia, desde el inicio de la implantación del modelo de Carrera Profesional, en la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional.

Por otro lado, en los últimos años el Sistema Sanitario Público de Andalucía viene desarrollando una línea de colaboración con las sociedades científicas con el objetivo de evaluar y mejorar la calidad de los servicios que la Administración autonómica presta a la ciudadanía, y que a su vez permita aumentar el grado de autonomía en el desempeño diario de las competencias de sus profesionales, favoreciendo su implicación en los diferentes ámbitos científicos. Esa línea de colaboración puede verse así reforzada con la participación de las sociedades científicas en la evaluación de méritos relacionados con los conocimientos, competencias, formación continuada acreditada, actividad docente e investigadora en los que la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, fundamenta el desarrollo profesional, y que sirven de base al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, en cumplimiento de la referida Sentencia y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Llevar a efecto en sus propios términos el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012, recaída en virtud del recurso de casación número 854/2009, contra la Sentencia número 1804 de 22 de diciembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el recurso número 1788/2006 que anula varios preceptos del Anexo V del Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se

aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, estableció el modelo de Carrera Profesional del SAS:

- En lo referido al Epígrafe séptimo (7.1) respecto de la composición de las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro, en cuanto que no garantiza la participación de evaluadores externos designados por las agencias de calidad o sociedades científicas de su ámbito de competencia.

Segundo. La incorporación como vocales a las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro del Servicio Andaluz de Salud de los evaluadores externos designados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía al efecto, en los términos establecidos por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012.

Cada Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro contará con un evaluador designado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía que, en cada Proceso de Certificación de Niveles de Carrera Profesional, aportará a su respectiva Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro un informe personalizado de cada profesional a valorar, en el que se indicará el Nivel de Certificación de Calidad alcanzado, así como el cumplimiento o no de los criterios de calidad relacionados con el objetivo del Baremo de Méritos en los factores de Formación, Docencia e Investigación, en base a la información del proceso de certificación de competencias llevado a cabo por el profesional.

Tercero. La incorporación como vocales a las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro del Servicio Andaluz de Salud de los evaluadores externos designados por las Sociedades Científicas al efecto, en los términos establecidos por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012. Para ello, el Presidente de la Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro solicitará a la Sociedad Científica correspondiente a su especialidad la designación de uno de sus miembros.

Si en el plazo de un mes a partir de la solicitud la Sociedad Científica no realiza tal designación, se entenderá que declina su participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2015.

Mediante la Orden de 1 de junio de 2015, se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Una vez finalizadas las actualizaciones correspondientes al año 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 1 de junio de 2015, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera hacer público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución, el SIGPAC resultante de las mismas, estando accesible a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público, para general conocimiento, el SIGPAC del año 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que estará accesible para las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de 13 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2015.

Sevilla, 5 de junio de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1503/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

c) Número de expediente: CO/SER-11/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Transporte de personal de la administración de justicia de Córdoba capital para la práctica de actuaciones en la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (392.727,27 €).

Importe del IVA: Treinta y nueve mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (39.272,73 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

c) Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 10.000,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.

c) Localidad y Código Postal: 14003, Córdoba.

d) Teléfono: 957 002 200.

e) Telefax: 957 108 095.

f) Correo electrónico: contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.

g) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la solicitud de participación acompañada del sobre núm. 1 cerrado y firmado con la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5. 14003 Córdoba.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Admisión de variantes o mejoras: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/San Felipe, 5.

c) Localidad: Córdoba.

Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá al cuarto día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con sábado. Se calificará la documentación presentada y se publicará el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación. Una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, la Mesa seleccionará a las que deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el sobre núm. 2, firmado y cerrado, dentro del plazo que se señale en la propia invitación.

10. Otras informaciones.

Las ofertas se presentarán en castellano.

En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1500/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente Giro: 2015/0120668291.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 575.826,00 euros (quinientos setenta y cinco mil ochocientos veintiséis euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional.

No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23071
 - d) Teléfono: 953 961 006.
 - e) Telefax:
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén 23007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas.

c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.) Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de mayo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1502/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00041/ISE/2015/CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de Transporte Escolar en los centros docentes públicos de la localidad de Montoro (Córdoba) dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y un mil quinientos ochenta y ocho euros (91.588,00 euros).
 - b) IVA: Nueve mil ciento cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (9.158,80 euros).
 - c) Importe total: Cien mil setecientos cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (100.746,80 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio (o en el resto de registros de Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación).
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 4 de junio de 2015.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de obras que se indica. (PD. 1504/2015).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Córdoba.

b) Perfil del contratante.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2015/22168. Obras de Renovación y Conservación del Grupo CO-0968, CO-0970, CO-7001, CO-7002. CO-7010, CO-7024. Bda. Las Moreras. Patios José de la Peña Aguayo, Juan Miró y Gabriel Celaya. Córdoba. I.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con un sólo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros y treinta y siete céntimos (194.243,37), IVA excluido al tipo del 21%.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba. 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta. C.P. 14008. Córdoba.

Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales). C.P. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura del sobre núm. 2:

Lugar: Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo segundo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo de prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Clasificación requerida: No se exige.

10. Posibilidad de subcontratación: Sí.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

11.Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, AM30067813, Infraestructura en materia de vivienda. Porcentaje de Cofinanciación 80%.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Gerente, María del Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se cita. (PD. 1505/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2014/000095.

2. Objeto del contrato: Suministro e instalación de sistemas de seguridad anti-intrusión en ocho centros pertenecientes al IFAPA.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de seguridad anti-intrusión en ocho centros pertenecientes al IFAPA.

d) Lugar de ejecución: Los indicados en el Anexo IX del PCAP.

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 348.785,44 €.

b) IVA 21%: 73.244,94 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 422.030,38 €.

d) El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30010232, y en código de operación AM300102320017.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Sección de Contratación y Patrimonio (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.º planta, Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 13,00 horas del día 7 de julio de 2015. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado

para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 13 de julio de 2015 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 20 de julio de 2015.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 11,00 horas del día 27 de julio de 2015.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios de licitación en BOE y BOJA, correspondientes a este procedimiento, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 2015.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 1501/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2015/000086.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de servicios para llevar a cabo los trabajos de instalación y mantenimiento en embarcaciones pesqueras de cajas verdes pertenecientes al sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas (SLSEPA).
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Puertos pesqueros del litoral andaluz (Cádiz, Huelva, Málaga, Granada y Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 58.000,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA : 12.180,00 €.
 - c) Importe total: 70.180,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí, Código Eurofon: GM3099999900005.
 - e) Fondo Europeo de la Pesca, Porcentaje de financiación: 75%.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 671 563 085.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 3 de junio de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 176/14 MG.

Notificado: Pablo Caro Baliñas.

Último domicilio: C/ Jacintos, 14, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 466/14 CFC.

Notificado: Francisco Palomo Benítez.

Último domicilio: C/ Las Meninas, 13, 41920, San Juan de Aznalfarache.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 597/14 MG.

Notificado: El Callejón de las Artes, S.C.

Último domicilio: C/ Cano y Cueto, 15 local, 41004, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 600/14 MG.

Notificado: Hi Watch 2011, S.L.

Último domicilio: Av. de Andalucía, s/n C.C. Los Arcos Local B-11, 41007, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 23/15 MG.

Notificado: Planasrobledo, S.L.

Último domicilio: C/ Goya, 17 1.º, 28001, Madrid.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 140/15 MG.

Notificado: Javi pep, S.L.

Último domicilio: C/ Doctor Relimpio, 6, 41003, Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 142/15 CFC.

Notificado: Álvaro Fernández Mora.

Último domicilio: Avda. de la Ermita, 8 (P.I. Fontanilla), 41806, Gerena (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 157/15 MVR.

Notificado: Stor, S.L.

Último domicilio: C/ Málaga, 11, 28003, Madrid.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 171/15 MG.

Notificado: Leopoldo Mata Cuenca.

Último domicilio: C/ Plaza de Toros, 35, 14900 Lucena, (Córdoba).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 185/15 MG.

Notificado: Valentina Gionelli, S.L.

Último domicilio: Avda. General Fanjul, 2 bis 6.º 3, 28044, Madrid.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 186/15 CFC.

Notificado: Toosen Market, S.L.

Último domicilio: C/ Transporte, 2 nave 4, 41007, Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Raúl Rioja Acosta.

Expediente: 14/9344/2015/AC.

Infracción: Grave, art. 39.r), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 28.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, por la infracción Grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Juan Fajardo Carmona.

Expediente: 14/9337/2015/AC.

Infracción: Una grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 28.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, por la infracción Grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Juan Cortés Gil.

Expediente: 14/9326/2015/AC.

Infracción: Grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 27.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Juan Cortés Gil.

Expediente: 14/9325/2015/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y dos graves, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 23.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.406,06 a 15.025,30 euros, por la infracción grave, y multa desde 300,52 hasta 2.404,05, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Juan Pedro Corral Lara.

Expediente: 14/9304/2015/AP.

Infracción: Dos muy graves, arts. 13.1.b) y 13.1.a), y una grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 27.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa desde 2.406,06 hasta 15.025,30 euros, por las infracciones Graves y multa desde 300,52 hasta 2.404,05 euros por la grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Juan José Guerra Fernández.

Expediente: 14/9301/2015/AC.

Infracción: Grave, art. 39.a), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Francisco Manuel Pozo Mora.

Expediente: 14/8494/2014/AC.

Infracción: Tres graves, art. 39.a), 39.b) y 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.4.2015.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.503 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Basilio Escobedo Moreno.

Expediente: 14/9293/2015/AC.

Infracción: Una grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 hasta 2.000 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don José Martín Segura.

Expediente: 14/9266/2015/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y dos graves, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 21.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.406,06 a 15.025,30 euros, por la infracción grave y multa desde 300,52 hasta 2.404,05, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Adrián Macías Márquez.

Expediente: 14/9260/2015/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 6.4.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba.

Interesado: Don Daniel Muñoz Amate.

Expediente: 14/8582/2014/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b), y dos graves, arts. 13.2.d) y 13.2.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 25.3.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y multa de 301 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 3 de junio de 2015.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP. EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Marqués de Larios, núm. 9, 4.ª planta, 29071 Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante La Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Lars Kristiansen.
Expediente: I-J-MA-130/2015 /J (cmb).
Último domicilio: Plaza González Anaya, s/n, 29640 Fuengirola.
Acto que se notifica: Trámite audiencia prohibido.

Interesado: Rafael Aguilera Fernández.
Expediente: 29/8974/2015//JI (AML)).
Último domicilio: C/ Calerito, núm. 4, 5.º F, 29003 Málaga.
Acto que se notifica: Prop. Resol. Proced. Sancionador.

Interesado: Miguel Ángel Medina Gómez.
Expediente: 29/9501/2015/JI (AML).
Último domicilio: Partido Las Lagunillas, s/n, 29200, Antequera (MA).
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Miguel A. Vara González.
Expediente: 29/9496/2015/AP (RJ).
Último domicilio: C/ Borondin, 3, 1.ºB, 29011 Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo Inicio Proced. Sancionador.

Interesado: Gonzalo García Cebrero.
Expediente: 29/8372/2014// AP (RJ).
Último domicilio: C/ Pedro I, núm. 10, 29700 Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Resol. Proced. Sancionador.

Interesado: Reinhold Jabs.
Expediente: 29/9139/2015/AC (RJ).
Último domicilio: Paraje Jarales (Casa Erika), 29792 Valle Niza (Vélez-Málaga).
Acto que se notifica: Resol. Proced. Sancionador.

Málaga, 4 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Labor Disca, S.L.

Expediente: 41/7593/2014 EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12.c) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía,

Sanción: 2.701 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Marcos Fuelle Torrellas.

Expediente: 41/7827/2014 AC.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Nivalis Clean, S.L.

Expediente: 603/2014/S/DGT/46.

Último domicilio: Polígono Industrial El Cordovi M2, P3 1, C.P. 18510-Benalúa de Guadix (Granada).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de mayo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Facilitia Servicios, S.L.

Expediente: 904/2014/S/DGT/61.

Último domicilio: C/ Monte Albán, 3, 2.º 1, C.P. 18320 Santa Fe (Granada).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de mayo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Terracosta Seguridad, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 23.4.15.

Interesado: ABM Eventos Jerez S.L.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de fecha 30.4.2015.

Interesado: Misteronline, S.L.

Acto notificado: Resolución de desestimación de fecha 23.4.2015.

Interesado: Milagros Rodríguez Ramírez.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 13.5.2015.

Cádiz, 3 de junio de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 20 de mayo de 2015, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Restauración Colectiva de Andalucía» (AERCAN). Con fecha 21 de abril de 2015 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 25 de mayo de 2015.

La modificación afecta a los artículos 2, 9 (se reduce el número de vocales a dos), 19 y 30; incluyendo el domicilio social que pasa a situarse en la C/ Cardenal Cisneros, núm. 7, local bajo, Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 5.5.2015, figuran don Juan Lorenzo Conde (Secretario General) y don Jorge Navarro Burrero (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 29 de abril de 2015 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Aeroportuario Independiente» (SIN.A.I.). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 20.5.2015. Con fecha 29 de abril de 2015 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 20 de mayo de 2015.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Rafael Reyes Ríos, doña Cristina Pacheco González y don Antonio Gil Navarro. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 8.4.2015.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
09.378.019	RIVET BURGOS, FERNANDO JAVIER	AE	279,77	Ac. Inicio Expte. Reintegro
22.529.356	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
42.783.595	BAUTISTA BORREGUERO, CARMEN	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.220.970	PÉREZ ARANDA TEY, ENRIQUETA	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27.203.404	HROS. DE: PRADO GARCÍA, JOSÉ LUIS	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
50.406.331	HROS. DE: JIMÉNEZ MARTÍNEZ, PAULA	FAS/AE	1.173,45	Resol. Expte. Reintegro
52.281.727	HROS. DE: VÁZQUEZ VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro
17.699.746	HEREDIA CARMONA, LUIS	AE	229,51	Resol. Expte. Reintegro
79.440.809	HROS. DE: DAWN YVONNE TODESCO	AE	225,02	Resol. Expte. Reintegro
52.264.079	HROS. DE: AMAYA BLANCO, JOSEFA C.	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2015.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento integro de los mismos podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
JULIAN QUINTERO GONZALEZ	551-2015-1707
CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ	551-2015-16452
ANTONIO JOSE MARTIN GONZALEZ	551-2015-19375
LUISA CONTRERAS ROMERO	551-2015-20899
JOSE CARLOS CUARESMA LOPEZ	551-2015-21085
DAVID GONZALEZ VARGAS	551-2015-21698

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6.2). Contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
M.º SOLEDAD DIEZ ALMEIDA	551-2014-62140
ANETA OLIEKIEWICZ	551-2014-44316
M.º ESTELA CONEJO ANGUAYA	551-2014-60575
LAURA LOPEZ GOMEZ	551-2014-67530
MARGARITA NAVARRO BRAVO	551-2014-67548
CASANDRA DE LA CORTE CRUZ	551-2014-69359
M.º DOLORES MARTIN CALLEJO	551-2015-2154
RODOLFO BENITEZ PAVON	551-2015-3278
ONOFRE GONZALEZ CARRASCO	551-2015-7488
CONSOLACION CARRASCO RODRIGUEZ	551-2015-7927
DAHLI HICHAN,	551-2015-8052
MARIANA SPIRLEA	551-2015-8303

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
ANGEL VICENTE CEBALLOS CASTON	551-2015-12013
LORENA QUINTERO FABREGAS	551-2015-12304

Contenido del acto: Acuerdo de de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
SONIA SANCHEZ BERNABE	551-2013-41400
AFRICA GOMEZ MOJARRO	551-2014-11346
M.ª BEGOÑA MORENO NAVARRO	551-2014-11403

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
SUSANA SANCHEZ POUSADA	551-2013-12836
JUAN M. MENDOZA FERNANDEZ	551-2013-64441
SEBASTIAN GONZALEZ MEDERO	551-2013-69017
FELIX ENRIQUE LAGUNA	551-2014-11334
ESTHER RODRIGUEZ MENDEZ	551-2014-16917

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6.2). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MANUEL OLIVERA GALEOTE	551-2014-20601

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de junio 2015.- El Delegado, P.S. (Orden 21 de abril de 2015), el Delegado de Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de contactos personales que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de suspensión de contactos personales a don Juan Carlos Lara Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 29 de abril de 2015, en virtud de la cual se acuerda suspender con carácter definitivo el régimen de relaciones personales del menor J.C.L.M., con los miembros de su familia biológica.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de junio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Número Expediente: (DPJA) 373-2015-00000298-3.

Menores: J.B.R. y B.B.R.

Interesado: Pedro Botello Daza.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento D.
Número Expediente: (DPJA) 353-2015-00000552-1.
Menor/es: D.G.M., J.M.S., J.L.M.S., J.J.G.M. y A.G.M.
Interesado/a: Juana Moreno Santiago.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento A.F.P.

Número Expedientes: (DPJA) 373-2015-00000146, 147 y 148-2.

Menor/es: F.P.F.O., M.C.F.O. y P.A.F.O.

Interesado/a: Pedro Antonio Fernández Ortiz y M.^a Carmen Ortega Egea.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 3 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Interesada: Liliana María Rodríguez Posada.

NIF/CIF: 32099863M.

Último domicilio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente sancionador: SA096 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación.

Cádiz, 4 de junio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Boletín de Denuncia del Hospital Universitario Reina Sofía de fecha 17.11.2014, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/14/276.

Intentada la notificación del trámite de Resolución del citado expediente a Eduardo Fernández Montoya, con NIF 52253118Q, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publican Resoluciones de Reintegro a las Entidades beneficiarias de Subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de reintegro a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto-Edf. Eurocom, Portal Centro, 5.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: 29/2010/I/47.

Curso: 29-1 y 29-2.

Entidad: Nexo A.J. 2010, S.L.

Málaga, 21 de mayo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el periodo de información pública para las obras del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Pliego de bases de la EDAR de Guarromán (Jaén).

Se somete a Información Pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Pliego de bases de la EDAR de Guarromán con claves A5.323.951/2111 Y A5.323.951/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Guarromán, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es resolver los problemas de depuración del término municipal de Guarromán.

2. Descripción de las obras.

Se proyectan dos colectores por gravedad que recogen las aguas de los dos puntos de vertido existentes actualmente en el municipio de Guarromán; ambos colectores confluyen en un pozo de registro, del que parte un tercer colector, que conduce el agua residual hasta la EBAR y de ahí, las aguas son impulsadas hasta la EDAR.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

REFERENCIA TASTRAL	MUNICIPIO	MASA	HOJA	PARC.	NIF	TITULAR	DIRECCION	CODIGO POS- TAL	Conducción				Línea eléctrica		
									OT m2	SERVIDUM- BRE m2	EXP. F.m2	DE- F.m2	OT m2	SERVIDUMBRE m2	EXP. DE- F.m2
23039A02109005	GUARROMAN	021	A	09005	Q4117001J	CONFEDERACION HI- DROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINIS- TERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	4897,54	1253,06	162,63		0,00	0,00	0,00
23039A02200010	GUARROMAN	022	A	00010	26223200A	PEREZ JIMENEZ JOSE LUIS	CL CANALEJAS 7	23700 LINARES (JAÉN)	1985,15	1304,86	8,56		0,00	0,00	0,00
					19333243H	PEREZ CASADO RAI- MUNDO (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)	3703,27	1971,23	6,96		0,00	0,00	0,00
					26667847Z	JIMENEZ MUÑOZ VI- CENTA (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)	668,10	305,13	0,00		0,00	0,00	0,00
					75070788F	PEREZ JIMENEZ AMPA- RO	CL CANALEJAS 11 Pt:A	23700 LINARES (JAÉN)							
					25986602Y	TUDELA VISEDO JUAN	CL MECINA BOMBA- RON 7 Es:2 Pt:03 Pt:B	18003 GRANA- DA (GRANADA)							
					26208370P	PEREZ JIMENEZ CAR- LOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)							

23039A02200011	GUARROMAN	022	A	00011	26210032Z	PEREZ JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANADA (GRANADA)	8896,56	1415,61	9,00	0,00	0,00	0,00
					26215632W	MARTINEZ LOPEZ RAFAELA	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)						
					26223200A	PEREZ JIMENEZ JOSE LUIS	CL CANALEJAS 7	23700 LINARES (JAÉN)						
					19333243H	PEREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)						
					26667847Z	JIMENEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)						
					75070788F	PEREZ JIMENEZ AMPAROR	CL CANALEJAS 11 Pl:02 Pt:A	23700 LINARES (JAÉN)						
					25986602Y	TUDELA VISEDO JUAN	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANADA (GRANADA)						
					26208370P	PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)						
					26210032Z	PEREZ JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANADA (GRANADA)						
					26215632W	MARTINEZ LOPEZ RAFAELA	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)						
23039A02200011	GUARROMAN	022	A	00011	26223200A	PEREZ JIMENEZ JOSE LUIS	CL CANALEJAS 7	23700 LINARES (JAÉN)	13,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[illegible]

	25986602Y	TUDELA VISED0 JUAN	CL MECINA BOMBA- RON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANA- DA (GRANADA)						
	26208370P	PEREZ JIMENEZ CAR- LOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)						
	26210032Z	PEREZ JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOMBA- RON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANA- DA (GRANADA)						
	26215632W	MARTINEZ LOPEZ RA- FAELA	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINARES (JAÉN)						
223039A02209001	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MI- NISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SEC- TOR II	41013 SEVI- LLA (SEVILLA)	135,53	38,62	0,00	0,00	0,00	0,00
223039A02209002	P2303900A	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	CL IGLESIA 18	23210 GUA- RRROMAN (JAEN)	7489,39	2838,21	20,48	0,00	0,00	0,00
223039A02209006	P2303900A	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	CL IGLESIA 18	23210 GUA- RRROMAN (JAEN)	288,50	105,43	15,00	48,96	48,96	36,00
223039A03600024	26206906Q	MORIS RODRIGUEZ JUAN DE DIOS	AV DE LA CAROLI- NA 4 Pl:1 Pt:A	23210 GUA- RRROMAN (JAEN)	660,82	324,48	40,42	0,00	0,00	0,00
223039A03600025	26206906Q	MORIS RODRIGUEZ JUAN DE DIOS	AV DE LA CAROLI- NA 4 Pl:1 Pt:A	23210 GUA- RRROMAN (JAEN)	958,34	377,95	27,00	0,00	0,00	0,00
223039A03600027		CARMONA MANZA- NERO DOMINGO	MN GUARROMAN	GUARROMAN (JAEN)	904,97	380,82	18,00	0,00	0,00	0,00
					406,87	227,07	9,95	0,00	0,00	0,00
					6.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

23039A03600028	GUARROMAN	036	A	00028		CABALLERO DELGA- DO ANA MARIA	MN GUARROMAN	GUARROMAN (JAEN)	1038,03	432,47	43,60	0,00	0,00	0,00
23039A03600029	GUARROMAN	036	A	00029	26175922J	NOGUERA RUBIO CONSUELO	CL RIO GRANDE 1 PI:3 Pt:C	23700 LINA- RES (JAEN)	609,23	287,33	18,00	0,00	0,00	0,00
23039A03600030	GUARROMAN	036	A	00030	26728141W	CABALLERO BLAZ- QUEZ JUAN MA- NUEL	AV ANDALUCIA 1	23210 GUA- RROMAN (JAEN)	827,82	336,66	27,00	0,00	0,00	0,00
23039A03600031	GUARROMAN	036	A	00031	26734773X	PAYER CARRICONDO MANUELA	CL COLON 35	23210 GUA- RROMAN (JAEN)	131,13	50,36	2,13	0,00	0,00	0,00
23039A03600038	GUARROMAN	036	A	00038	26711674A	MORIS NOGUERA MARIANO (HERE- DEROS DE)	CL JARDINES 34	23210 GUA- RROMAN (JAEN)	86,29	4,93	24,95	0,00	0,00	0,00
23039A03600040	GUARROMAN	036	A	00040	26711674A	MORIS NOGUERA MARIANO (HEREDE- ROS DE)	CL JARDINES 34	23210 GUA- RROMAN (JAEN)	489,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23039A03600049	GUARROMAN	036	A	00049	26731148L	NOGUERA RUBIO CANDIDA	AV DE ANDALUCIA 24	23210 GUA- RROMAN (JAEN)	231,11	70,21	5,46	0,00	0,00	0,00
23039A03609002	GUARROMAN	036	A	09002	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MI- NISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SEC- TOR II	41013 SEVI- LLA (SEVILLA)	1138,87	361,26	35,65	0,00	0,00	0,00
23039A03609004	GUARROMAN	036	A	09004	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MI- NISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SEC- TOR II	41013 SEVI- LLA (SEVILLA)	4,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[illegible]

23039A02200011	GUARROMAN	022	A	00011	26667847Z	JIMENEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)	2326,98	756,54	0,00	0,00	0,00
					75070788F	PEREZ JIMENEZ AMPARO	CL CANALEJAS 11 Pt:A	23700 LINARES (JAÉN)					
					25986602Y	TUDELA JUAN VISEDO	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pt:B	18003 GRANA (GRANA)					
					26208370P	PEREZ JIMENEZ CARLOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pt:BJ	23700 LINARES (JAÉN)					
					26210032Z	PEREZ JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pt:B	18003 GRANA (GRANA)					
					26215632W	MARTINEZ LOPEZ RAFAELA	CL ROMEA 43 Pt:BJ	23700 LINARES (JAÉN)					
					26223200A	PEREZ JIMENEZ JOSE LUIS	CL CANALEJAS 7	23700 LINARES (JAÉN)					
					19333243H	PEREZ CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)					
					26667847Z	JIMENEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS)	CL CANALEJAS 11	23700 LINARES (JAÉN)					
					75070788F	PEREZ JIMENEZ AMPARO	CL CANALEJAS 11 Pt:A	23700 LINARES (JAÉN)					
25986602Y	TUDELA JUAN VISEDO	CL MECINA BOMBARON 7 Es:2 Pt:B	18003 GRANA (GRANA)										

23039A02200036	GUARROMAN	022	A	00036	26208370P	Perez JIMENEZ CARLOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINA-RES (JAÉN)	0,00	0,00	0,00	138,20	173,29	0,00
					26210032Z	Perez JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOM-BARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANA-NADA (GRANA-NADA)						
					26215632W	MARTINEZ LOPEZ RAFAELA	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINA-RES (JAÉN)						
					26223200A	Perez JIMENEZ JOSE LUIS	CL CANALEIAS 7	23700 LINA-RES (JAÉN)						
					19333243H	Perez CASADO RAIMUNDO (HEREDEROS)	CL CANALEIAS 11	23700 LINA-RES (JAÉN)						
					26667847Z	JIMENEZ MUÑOZ VICENTA (HEREDEROS)	CL CANALEIAS 11	23700 LINA-RES (JAÉN)						
					75070788F	Perez JIMENEZ AMPARO	CL CANALEIAS 11 Pl:02 Pt:A	23700 LINA-RES (JAÉN)						
					25986602Y	TUDELA VISEDO JUAN	CL MECINA BOM-BARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANA-NADA (GRANA-NADA)						
					26208370P	Perez JIMENEZ CARLOS ANDRES	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B	23700 LINA-RES (JAÉN)						
26210032Z	Perez JIMENEZ MARIA DOLORES	CL MECINA BOM-BARON 7 Es:2 Pl:03 Pt:B	18003 GRANA-NADA (GRANA-NADA)	0,00	0,00	0,00	138,20	173,29	0,00					
	26215632W	MARTINEZ LOPEZ RAFAELA	CL ROMEA 43 Pl:BJ Pt:B							23700 LINA-RES (JAÉN)				

23039A02209001	GUARROMAN	022	A	09001	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MI- NISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SEC- TOR II	41013 SEVI- LLA (SEVILLA)	3,66	1,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23039A02209002	GUARROMAN	022	A	09002	P2303900A	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	CL IGLESIA 18	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	1029,40	98,25	0,00	181,18	205,40	0,00	0,00
23039A02209006	GUARROMAN	022	A	09006	P2303900A	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	CL IGLESIA 18	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	0,00	0,00	0,00	489,35	509,64	36,00	36,00
23039A03600026	GUARROMAN	036	A	00026	26728527C	ALCAIDE NOGUERA ISABEL PURIFICA- CION	CL JARDINES 45	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	0,00	0,00	0,00	20,48	20,48	36,00	36,00
23039A03600027	GUARROMAN	036	A	00027		CARMONA MANZA- NERO DOMINGO	MN GUARROMAN	GUARROMAN (JAEN)	0,00	0,00	0,00	458,24	458,24	0,00	0,00
23039A03600028	GUARROMAN	036	A	00028		CABALLERO DELGA- DO ANA MARIA	MN GUARROMAN	GUARROMAN (JAEN)	0,00	0,00	0,00	603,70	603,70	0,00	0,00
23039A03600029	GUARROMAN	036	A	00029	26175922J	NOGUERA RUBIO CONSUELO	CL RIO GRANDE 1 PI:3 Pt:C	23700 LINA- RES (JAEN)	0,00	0,00	0,00	225,28	261,36	0,00	0,00
23039A03600031	GUARROMAN	036	A	00031	26734773X	PAYER CARRICONDO MANUELA	CL COLON 35	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00
23039A03600039	GUARROMAN	036	A	00039	26682972M	CASTAÑO RAMIREZ JUAN ANTONIO	PS DE LA ESTACION 26	23001 JAEN (JAEN)	103,82	51,75	6,99	0,00	0,00	0,00	0,00
23039A03600040	GUARROMAN	036	A	00040	26711674A	MORIS NOGUERA MARIANO	CL JARDINES 34	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	1814,49	654,62	9,01	503,63	503,64	36,00	36,00
23039A03609002	GUARROMAN	036	A	09002	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MI- NISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SEC- TOR II	41013 SEVI- LLA (SEVILLA)	0,00	8,31	8,46	23,50	65,92	0	0
23039A03609005	GUARROMAN	036	A	09005	P2303900A	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	CL IGLESIA 18	23210 GUA- RRUMAN (JAEN)	148,33	6,54	2,01	28,91	28,91	0	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Guarromán, o ante el Delegado Territorial de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071-Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el periodo de información pública para las obras del «Proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de La Guardia de Jaén (Jaén)».

Se somete a información pública el pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos de La Guardia de Jaén (Claves: A5.323.964/0411 y A5.323.964/2111), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Guardia de Jaén, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto pretende resolver la carencia de depuración de los municipios, siendo el objeto del mismo las obras e instalaciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, incluyendo el tratamiento y evacuación de los fangos producidos en el proceso y todas las instalaciones complementarias y modificadas presentadas en sus anejos.

2. Descripción de las obras.

Los vertidos de aguas residuales en el casco urbano de La Guardia de Jaén se localizan en tres puntos diferentes. Una vez unificados los vertidos se llevará el agua a la EDAR mediante colectores que funcionen por gravedad, siguiendo el trazado marcado por las acequias de riego existentes.

Se ha diseñado una planta depuradora con proceso biológico de fangos activos en aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación con disposición en canales de oxidación y sin decantación primaria.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL Y PROVIN-CIA	POL	PAR	SUP.PARCELA. CATASTRAL.M2	EXPROPIACION. AFFECTADA M2
LA GUARDIA	23038A00800052	DOMINGUEZ TORRES CRISTOBAL 25.834.364M	CL CORONADA 19	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	52	12.578,00	12.578,00
LA GUARDIA	23038A00600426	FELIPA ARAQUE QUESA- DA 25.928.146Q	CL HORNO 2	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	6	426	49,87	
LA GUARDIA	23038A00600427	FELIPA ARAQUE QUESA- DA 25.928.146Q	CL HORNO 2	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	6	427	5.185,00	
LA GUARDIA	23038A00700245	M ANTONIA MARTINEZ SERRANO 7.451.820H	CL JULIAN JIMENEZ 4 Pl:09 Pl:C	23700 LINARES (JAÉN)	7	245	5.106,00	
LA GUARDIA	23038A00700244	GLORIA MOYA REDECI- LLA	MN LA GUARDIA Ndup-7	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	7	244	15.053,00	
LA GUARDIA	23038A00700243	ANTONIO JOSE ROME- RO 25.795.403Y	CL SAGASTA 21	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	7	243	11.086,00	

LA GUARDIA	23038A00800054	HEREDEROS VICTORIA ARAQUE DOMINGUEZ 25.839.472F	CL BUGAMBILLA 2 Pt:03 Pt:01	08940 CORNELLA DE LLO- BREGAT (BARCELONA)	8	54	1.594,00	
LA GUARDIA	23038A00700233	GASPAR GONZALEZ LO- PEZ 25876797A	CL CONIL 6	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	7	233	583,00	
LA GUARDIA	23038A00709035	CONFEDERACION HI- DROGRAFICA DEL GUA- DALQUIVIR-MINISTERIO DE Q4117001J	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	7	9035	4.255,00	
LA GUARDIA	23038A00709002	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	7	9002	4.730,00	
LA GUARDIA	23038A00809003	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VI- ZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	8	9003	4.419,00	
LA GUARDIA	23038A00809014	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	9014	4.885,00	
LA GUARDIA	no exite en catastro vir- tual				8	9004		
LA GUARDIA	23038A00709003	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VI- ZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	7	9003	44.049,00	
LA GUARDIA	23038A00609001	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VI- ZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	6	9001	32.880,00	
LA GUARDIA	23038A00800044	JUAN PALACIOS MON- TIEL 25.906.599-C	CL SANTA MARIA DEL VALLE 21 Pt:3 Pt:A	23009 JAEN (JAÉN)	8	44	624,00	

LA GUARDIA	23038A00800050	JOSE ESCOBAR GARCÍA 25.795.320S	CL PORTILLO DE SAN PEDRO 2	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	50	2.385,00	
LA GUARDIA	23038A004001000000BK	ENTRENAS PEREZ JUAN MANUEL 26235285J	CL JULIO BURELL 1 Pl:02 Pl:DCH	23700 LINARES (JAÉN)	4	100	8.214,40	34,68
LA GUARDIA	23038A004000030000BK	DOMINGUEZ MONTI- JANO DOLORES 25.879.592-S	CL FUENTE 18	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	3	1.431,10	11,56
LA GUARDIA	23038A004000020000BO	DOMINGUEZ MONTI- JANO MARIA 25939120L	CL FUENTE 16	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	2	2.075,87	11,56
LA GUARDIA	23038A004000010000BM	DOLORES DOMÍNGUEZ ESPINOSA XX.XX- X.XXX-X	CL CANIL 7(7)	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	1	4.214,92	11,56
LA GUARDIA	23038A008001300000BF	JUAN FERNÁNDEZ GAR- CÍA XX.XXX.XXX-X	MN LA GUARDIA Ndup-7	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	130	110,00	0,00
LA GUARDIA	23038A008000960000BT	TOMÁS IBÁÑEZ CASTI- LLA 25.9991.456-F	CL SAGASTA 7	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	96	3.776,20	34,68
LA GUARDIA	23038A008001290000BO	ALICIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ 25.850.765-F	CL CORONADA 33 GUARDIA JAEN	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	129	244,00	11,56
LA GUARDIA	23038A008001310000BM	JUAN FERNÁNDEZ GAR- CÍA XX.XXX.XXX- X	MN LA GUARDIA Ndup-7	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	131	1.782,00	0,00
LA GUARDIA	23038A008000950000BL	ANTONIO MARTÍNEZ TORRES 25.909.110-Z	CL CONIL 9 Bl:A	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	95	3.272,63	11,56

LA GUARDIA	23038A008000900000BB	FRANCISCO NAVARRO MARTÍNEZ 25.904.215-M	CL MANUEL CABALLERO VENZALA 1 Pt:F	23009 JAEN (JAÉN)	8	90	4.438,33	11,56
LA GUARDIA	23038A008000890000BG	ENRIQUETA MARTÍNEZ VILCHES 25.580.139-Q	CL CORONADA 7	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	89	3.231,71	11,56
LA GUARDIA	23038A008000880000BY	JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ 74.956.443-H ALICIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ 25.850.765-F JUSTA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ 50.009.856-J	CL TEODORO CALVA-CHE 2 Pt:B CL CORONADA 33 JAEN GUARDIA JAEN CL CORONADA 10	23001 JAEN (JAÉN) 23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN) 23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	88	2.686,47	11,56
LA GUARDIA	23038A008000600000BG	ISABEL MURIANA GONZÁLEZ 25.882.693-B	CL ALTA 38	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	60	5.927,67	23,12
LA GUARDIA	23038A008000580000BQ	TRINIDAD ESCOBAR CARMONA 42.141.850-P	CL SAGASTA 9 GUARDIA JAEN	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	58	6.492,60	11,56
LA GUARDIA	23038A008000560000BY	PILAR PALACIOS MONTIEL 25815211B ROSARIO PALACIOS MONTIEL 25883741R	CL VANDELVIRA 8 Pt:IZ CL VANDELVIRA 8 Pt:C	23001 JAEN (JAÉN) 23001 JAEN (JAÉN)	8	56	5.224,84	34,68
LA GUARDIA	23038A005000120000BK	BLAS VALDILLOS ILLAN 25.877.200-S	CL CUATRO ESQUINAS 16	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	5	12	9.112,21	66,52

LA GUARDIA	23038A004002020000BJ	FRANCISCO NAVAS 25.876.926-V	ANGITA	CL CUATRO ESQUINAS 1	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	202	1.725,72	0,00
LA GUARDIA	23038A004002030000BE	CARMEN MEDINA FREIRE 25.795.260-R		CL RUBEN DARIO PI:BJ	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	4	203	8.564,28	0,00
LA GUARDIA	23038A008002590000BR	EN INVESTIGACIÓN ART. 47 LEY 33/203				4	259	1.141,00	0,00
LA GUARDIA	23038A008090130000BW	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN P2303800C		PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	9013	912,00	
LA GUARDIA	23038A004002010000BI	ANGITA NAVAS FRANCISCO 25876926V GODINO LENDINEZ MARIA JOSEFA 25932080V		CL CUATRO ESQUINAS 1 CL PEDREGAL 1	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN) 23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	201		0,00
LA GUARDIA	23038A008090020000BX	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN P2303800C		PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	8	9002	2.716,00	0,00
LA GUARDIA	23038A004090030000BJ	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN P2303800C		PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	9003	1.593,00	0,00
LA GUARDIA						4	9001		0,00
LA GUARDIA	23038A004090080000BH	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN P2303800C		PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	4	9008	1.514,00	0,00
LA GUARDIA	23038A005090370000BR	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN P2303800C		PZ SAN PEDRO	23170 LA GUARDIA DE JAEN (JAÉN)	5	9037	1.563,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, o ante el Delegado Territorial de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071, Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JUAN MANUEL AGUADED CAMPOS	75561268N	ACUERDO INICIO	HU/0374/15	15 DÍAS
2	ANTONIO PRIETO MILLÁN	29469931P	ACUERDO INICIO	HU/0376/15	15 DÍAS
3	ANTONIO AMAYA SILVA	28452270M	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0281/15	15 DÍAS
4	MANUEL NETO SOTO	29480911V	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0131/15	15 DÍAS
5	MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	75764690E	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0130/14	15 DÍAS
6	ÁNGEL FLORES CID	79260340V	RESOLUCIÓN	HU/1190/14	1 MES

Huelva, 2 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Acto Administrativo
2383/2009	Antonia Fernández Romero	Aroche	Resolución extinción
2466/2009	Juan Ramírez Ramírez	Beas	Resolución extinción

Huelva, 3 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resoluciones de la Dirección General de Peca y Acuicultura referentes a ayudas a la paralización temporal.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Rodríguez Guerrero.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140645-HU0541.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha, 21.4.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Hiniesta Rivero, 29608197K.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140653-HU0549.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de ayuda de fecha 21.4.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Rodríguez Rodríguez, 79206498H.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140169-HU0139.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 12.3.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que

tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Mudarra Campos, 27307339Z.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140166-HU0136.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12.03.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier Santalo Camacho, 53272667K.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140148-HU0118.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12.03.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cristóbal Jesús Mudarra Campos, DNI 27303933N.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140111-HU0081.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12.03.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación

de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Galán Colchero, 28914322X.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140192-HU0160.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12.03.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Carlos Márquez Flores, 44225406V.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140175-HU0145.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12.3.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071 Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Arturo Jesús Aguilera Moreno, 29484958Q.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140233-HU0203.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Procedimiento de reintegro de ayudas, de 10.4.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del Procedimiento de Reintegro de Ayudas, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 2.ª Planta, 21071 Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Aguilera Soto, 29490916V.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND140637-HU0533.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca de 18.2.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas comunitarias y Estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca al tripulante don Domingo Aguilera Soto, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 3 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Régimen de Tasa Láctea que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre), y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: SAT Vega de la Reina.

NIF/CIF: F-23.343.918.

Expediente: JA/20/2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del presente anuncio.

Jaén, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude de Ayudas que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1, Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Luis Alfonso Garrido Fernández Pita.

NIF/CIF: 24.110.916-Q.

Expediente: JA/156/2014.

Acto notificado: Acuerdo de reanudación del expediente sancionador de fecha 30.4.15.

Interesado: Don Luis Alfonso Garrido Fernández Pita.

NIF/CIF: 24.110.916-Q.

Expediente: JA/156/2014.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador de fecha 25.5.15.

Jaén, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Quesos del Sur del Torcal, S.C.

NIF: J29770302.

Expediente: MA/202/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, relativo a la resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, donde se acuerda iniciar procedimiento de extinción del derecho por llevar más de tres años consecutivos sin explotar el aprovechamiento por causas imputables al titular del Expte. que se cita de Inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA

A N U N C I O

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 12.11.2014, en aplicación de lo establecido en los arts. 53 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y artículo 161 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se acuerda iniciar procedimiento de extinción de derecho, por llevar más de tres años consecutivos sin explotar por causas imputables al titular, del aprovechamiento de aguas de las siguientes características:

Expediente de extinción: 2014EXT 001014MA.

Expediente de Inscripción Catálogo Aguas Privadas: M-0701-53.

Titular: José Cadenas Escaño.

Sección: D.

Tomo: 20.

Hoja: 34.

Núm. inscripción: 3.590.

Vol. máx. anual: 1.900 m³.

Uso: Riego y doméstico.

Finca: Los Marines

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Tipo de la toma: Pozo. Profundidad: 22 m. Diámetro: 1,5 m.

Fecha de resolución: 6 de julio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del citado R.D. 849/1986, de 11 de abril, se señala un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrá comparecer en las Oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 2.º pl., 29016, Málaga, cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Málaga, 4 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0725/14/PS.

Interesado: Pescados Y Mariscos Millán, S.L.

NIF.: B21317243.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Carmen Tapia, C.B.».

Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Carmen Tapia, C.B., que actúa con la denominación comercial «Costas al Coste».

Código identificativo: AN-145026-2.

Domicilio social: C/ Almogavares, 64. Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Golf Leisure Breaks, S.L.»

Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Golf Leisure Breaks, S.L., que actúa con la denominación comercial «Golf Leisure Breaks».

Código Identificativo: AN-291622-2.

Domicilio social: C/ Algarrobos. Urbanización El Rosario, 401. Marbella (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Coniltur, S.L.».

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Coniltur, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Coniltur, S.L., que actúa con la denominación comercial «Coniltur».

Código identificativo: AN-110284-2.

Domicilio social: Plaza del Mar, 22. Conil de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «D'Arte Viajes y Expansión, S.L.».

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia "D'Arte Viajes y Expansión, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: D'Arte Viajes y Expansión, S.L., que actúa con la denominación comercial «D'Arte Viajes y Expansión».

Código identificativo: AN-111604-2.

Domicilio social: Urb. Terrazas de Chapín, C/ Amberes, local 11. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Fuente de Piedra Tours».

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Fuente de Piedra Tours».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Omar Giráldez Llopart, que actúa con la denominación comercial «Fuente de Piedra Tours».

Código identificativo: AN-291766-2.

Domicilio del establecimiento: Ctra. de Antequera, 2, bis. Fuente de Piedra (Málaga).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ananda, S.L.».

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ananda, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Ananda, S.L., que actúa con la denominación comercial «Flamentour».

Código identificativo: AN-111729-2.

Domicilio social: CC de Ocio Área Sur, Ctra. M-IV, km 639, Kiosko K-3, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo de Gestión Atlantis Tours, S.L.».

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Grupo de Gestión Atlantis Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Grupo de Gestión Atlantis Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Atlantis Viajes».

Código identificativo: AN290962-3.

Domicilio social: Avda. Obispo Ángel Herrera Oria, 3. Málaga.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Duo Line Viajes, S.L.».

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Duo Line Viajes, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Duo Line Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Duo Viajes».

Código identificativo: AN-211000-2.

Domicilio social: C/ Cartagenera, 7, bloque 87, 1.º A. Huelva.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Chipiona Viajes».

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Chipiona Viajes».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: José Manuel Barrios Blanco, que actúa con la denominación comercial «Chipiona Viajes».

Código identificativo: AN-111326-2.

Domicilio: C/ Víctor Pradera, 41. Edificio Víctor Pradera, 45, local A1. Chipiona (Cádiz).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Espasir Viajes, S.L.»

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Espasir Viajes».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Entidad: Espasir Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Espasir Viajes».

Código identificativo: AN-230670-2.

Domicilio social: C/ Melilla, 2 bis. Jaén.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Alandalux Business & Tourism Company, S.L.».

Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Alandalux Business & Tourism Company, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Alandalux Business & Tourism Company, S.L., que actúa con la denominación comercial «Alandalux Business & Tourism Company».

Código identificativo: AN-294069-2.

Domicilio social: Avda. Carlota Alessandri, 170, 3.º C. Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Difare Travel».

Resolución de 27 de mayo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Alberto Cau, que actúa con la denominación comercial «Difare Travel».

Código identificativo: AN-296273-2.

Domicilio: C/ José Orbaneja, 59. El Puente II, Apto. 9. Mijas Costa (Málaga).

Cese actividad: Motivo extinción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bluestone Travel Agency».

Resolución de 27 de mayo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Francisco Javier Piedra Escudero, que actúa con la denominación comercial «Bluestone Travel Agency».

Código identificativo: AN-296203-2

Domicilio: C/ Escritora Zenobia Camprubí, 1. Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Costasol Viajes Plus, S.L.».

Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Costasol Viajes Plus, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Costasol Viajes Plus, S.L., que actúa con la denominación comercial «Costasol Viajes».

Código identificativo: AN-291241-2.

Domicilio social: CC Carrefour, Camino del Pinillo, 39. Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 2 de junio de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.